



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº - 299 - 2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 02 ABR 2013

VISTO: El Informe N° 168-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 618962, el Informe N° 019-2013-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/PWMB, el Informe N° 026-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, la Carta N° 004-2013/REPAMAR ING.S.A.C./RCCS-MAGD, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

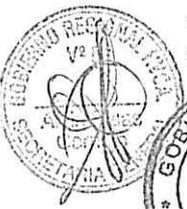
Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 668-2011/ORA, de folios 555 al 559, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 546-2011/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, derivado de la Licitación Pública N° 03-2011/GOB.REG.HVCA/CE, por Decreto de Urgencia N° 54-2011, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio ARKAI, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Reconstrucción, Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la I. E. N° 22023 de Huaytará - Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 2'108,069.16 (Dos millones ciento ocho mil sesenta y nueve con 16/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de *ejecución* de ciento veinte (180) días calendarios;

Que, asimismo, mediante Contrato N° 0641-2011/ORA, de fecha 13 de Diciembre del 2011, Adenda N° 001-2012/ORA y Adenda N° 002-2012/ORA-OL, se contrató los servicios de la Empresa REPAMAR INGENIEROS EJECUTORES & CONSULTORES S.A.C. para la Supervisión de la obra “Reconstrucción, Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la I. E. N° 22023 de Huaytará - Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 35,100.00 (Treinta y cinco mil 00/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de *prestación* del servicio de (180) días calendarios;

Que, la Liquidación del Contrato de la obra “Reconstrucción, Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la I. E. N° 22023 de Huaytará - Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 22 de julio del 2012, fue aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 1239-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de Diciembre del 2012; en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 0641-2011/ORA, mediante Carta N° 004-2013/REPAMAR ING.S.A.C./RCCS-MAGD de fecha de recepción 01 de febrero del 2013, el Ing. Renato Ciro Coronel Sánchez, Represente Legal de la empresa REPAMAR INGENIEROS EJECUTORES & CONSULTORES S.A.C. ha presentado el Informe de Liquidación del Contrato de Consultoría por los servicios de Supervisión de la Obra, solicitando el pago correspondiente;

Que, estando a la petición formulada, a través del Informe N° 026-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, del 06 de febrero del 2013, el Inspector de Obra Ing. William Paco Chipana, previa revisión y evaluación encuentra conforme la liquidación, recomendando a su vez la verificación por el área contable; a tal efecto, mediante Informe 019-2013-GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, de fecha 13 de febrero del 2013, el Liquidador Financiero CPC Percy William Mayhua Bernardo ha procedido a revisar el presupuesto asignado y ejecutado del servicio de consultoría en los reportes del SIAF, concluyendo que la liquidación se encuentra conforme, determinándose el pago a favor de la Empresa REPAMAR INGENIEROS EJECUTORES & CONSULTORES S.A.C. por el importe de S/. 8,775.00 (Ocho mil setecientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles), que corresponde al 25% por concepto de liquidación según Cláusula Cuarta del Contrato, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo; en tal sentido, deviene pertinente aprobar la misma;

Estando a lo informado; con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº: 299 -2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

02 ABR 2013

Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 0641-2011/ORA, de fecha 13 de Diciembre del 2011, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y la Empresa REPAMAR INGENIEROS EJECUTORES & CONSULTORES S.A.C., por la Supervisión de la obra "Reconstrucción, Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la I. E. N° 22023 de Huaytará - Huancavelica", conforme al siguiente detalle:

- Monto según contrato : S/. 35,100.00
- Monto pagado según Comprobantes de Pago : S/. 26,325.00
- Saldo por pagar por concepto deliquidación : S/. 8,775.00 (25% retención según contrato)

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la Empresa REPAMAR INGENIEROS EJECUTORES & CONSULTORES S.A.C. la suma de S/. 8,775.00 (Ocho mil setecientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles), por concepto del 25% de retención según Contrato, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 168-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y el Informe N° 019-2013-GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Reconstrucción, Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la I. E. N° 22023 de Huaytará - Huancavelica", suscrito con la Empresa REPAMAR INGENIEROS EJECUTORES & CONSULTORES S.A.C

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. Renato Ciro Coronel Sánchez, Represente Legal de la empresa REPAMAR INGENIEROS EJECUTORES & CONSULTORES S.A.C., para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

